



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de mayo de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 158/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6549, las Resoluciones AGT N° 59/2021 y 21/2022, Disposición SGCA N° 261/2022 y Expediente Administrativo A-01-00001314-1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, la Ley N° 1.903, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 21/2022, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la Resolución AGT N° 21/2022 se asignó al Secretaría General de Coordinación Administrativa para Tecnología y Comunicaciones, una caja chica especial por un monto de cinco mil (5.000) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00).

Que, en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 91/2016, dicha Secretaría realizó la rendición N° 4 de la caja chica especial asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 597.353,28).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que, en virtud de ello, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N° 4 y reponer la suma rendida al representante de la caja chica especial asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa para Tecnología y Comunicaciones.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT Nro. 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 4 de la Caja Chica Especial asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa para Tecnología y Comunicaciones, y reponer la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 597.353,28).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2023.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
AGENTE
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 158/2023 T° XV F° 338/339 FECHA 19/05/2023


Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

